

Resolución Gerencial Regional

0089
Nº - 2024-GRH/GRRNGA

Huánuco, 21 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente N°03120359 con Registro de Documento N°05242244; del Informe N°000890-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 21 de Octubre del 2024; el Informe Técnico Legal N°000044-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha 17 de Octubre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Oficio N°669-2024-MDH-GM de fecha 03 de Octubre de 2024; el Oficio N°000690-2024-GRH/GRRNGA de fecha 19 de Setiembre de 2024 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el Informe N°000746-2024-GRH-GRRNGA- SGGA de fecha 19 de Setiembre de 2024; el Informe Técnico N°000060-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha 18 de Setiembre de 2024 del equipo técnico de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Oficio N°171-2024-MDH-A de fecha 13 de Agosto de 2024 sobre aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MASHUAPATA - CRUZ PUNTA DE CENTRO POBLADO RAUQUIN DISTRITO DE HUACAR DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N°27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3 de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que "No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";

Que, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la acotada norma, el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener, entre otra información, una Evaluación Preliminar, con una propuesta de clasificación y de los Términos de Referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso; así como la descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental, e información de las especies, el área o zona donde se desarrollarán las acciones, el personal involucrado, permisos o



autorizaciones para el proceso de levantamiento de información y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N°27446, aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, señala que, toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjero que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley;

Que, el artículo 39 de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que presentan características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley, en cuyo caso los titulares, presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación;

Que, el Decreto Supremo N°004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), establece en su art. 38 que, en el anexo 1 del reglamento en mención, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos; Así mismo en el Decreto Supremo N°008-2019-MTC en el Artículo 38. sobre la clasificación anticipada se establecen los supuestos requeridos para acogerse a la clasificación anticipada

Que, mediante Ordenanza Regional N°013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 109 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: f) *Evaluuar el otorgamiento de la Certificación Ambiental en Categoría 1 - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y los instrumentos de gestión ambiental que se deriven de ésta, para proyectos de saneamiento y edificaciones, de alcance territorial del Gobierno Regional Huánuco, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente. g) Evaluuar estudios ambientales de categoría 1 - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y los instrumentos de gestión ambiental derivados de estos del sector transportes que cuenten con clasificación anticipada y de alcance territorial del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente;*

Que, mediante Oficio N°669-2024-MDH-GM de fecha 03 de Octubre de 2024; en atención a las observaciones realizadas mediante Informe Técnico N°000060-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha 18 de Setiembre de 2024 a la presentación inicial de la solicitud de Declaración de Impacto Ambiental - DIA, realizado mediante Oficio N°171-2024-MDH-A de fecha 13 de Agosto de 2024, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huácar remite el levantamiento de observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental -DIA, para el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MASHUAPATA - CRUZ PUNTA DE CENTRO



POBLADO RAUQUIN DISTRITO DE HUACAR DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO";

Que, al respecto mediante Informe Técnico Legal N°000044-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha 17 de Octubre de 2024 del Equipo Técnico Legal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la Ing. Carmen L. Chaupis Tarazona especialista ambiental; la Lic.Soc. Flor M. Salgado Sobrado especialista social y la Abg. karitza K. Trejo Inocencio, especialista legal establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

2.2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Cuadro N° 01. Datos Generales

Nombre del proyecto	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MASHUAPATA - CRUZ PUNTA DE CENTRO Poblado RAUQUIN DISTRITO DE HUACAR DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO
Tipología de la DIA	TDR DIA – Tipología 14: Anexo I de D. S. N° 008 – 2019 – MTC – Creación De Infraestructura Vial Interurbana (Red Vial Vecinal) Menor O Igual A 5 Km, Fuera De Áreas Naturales Protegidas, Zonas De Amortiguamiento O Áreas De Conservación Regional, Así Como Fuera De Humedales, Bosque Maduro, Bosque Relicto, Lomas Y Sitios Ramsar.
Código Único de inversiones	2649194
Tipo de proyecto a realizar	Creación
Monto estimado de la inversión	349,984.13 ¹
Longitud total	1+500.00
Tiempo de ejecución	La creación del camino vecinal se ha determinado de 60 días calendario (02 meses).
Ubicación física del proyecto	Rauquin
Zonificación	Rural
Distrito	Huacar
Provincia	Ambo
Departamento	Huánuco
Superficie total del proyecto	Área de Influencia Directa: 9.65 ha Área de influencia Indirecta: 19.11 ha
Tiempo de vida útil del proyecto	10 años
Situación legal del predio: compra, venta, concesión, otro.	La situación legal del área donde se ejecutará el trazo de vía (Trocha carrozable), se encuentra dentro de la Comunidad Campesina de San José de Caracalla, en la actualidad la localidad de Rauquin con la visión de poder ver a sus comuneros crecer económicamente y para el principio de dicho crecimiento es de vital importancia los accesos a sus diferentes centros poblados, caseríos y área de cultivo agrícola por lo que en la asamblea general extraordinaria cedieron el área para la ejecución del proyecto, dando en CALIDAD DE DONACIÓN, mediante el "ACTA DE DONACIÓN DE TERRENO", como se puede verificar en el Anexo 05. Además para mayor validez se adjunta el acta de libre disponibilidad.

Fuente: Expediente del proyecto de la referencia, 2024.

2.1. TITULAR DEL PROYECTO El Titular del Proyecto es la Municipalidad Distrital de Huacar, con RUC N° 20189021764. 2.2. CONSULTORA AMBIENTAL QUE ELABORA LA DIA La Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ha sido elaborada por la Consultora Ambiental JACBAR, CONSULTORIA E INGENIERIA E.I.R.L. con RUC N° 20602736297, quien se encuentra registrada en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, con número de Registro 00028-2024-TRA. El equipo de profesionales responsables de la elaboración de la DIA son los siguientes:

Cuadro N° 02. Profesionales responsables de la DIA

N°	Nombre y apellidos	Profesión	Colegiatura
01	Alexander Jesús Bedoya Ricapa	Ing. Ambiental y Recursos Naturales	CIP N°141645
02	Lorena A. Culantre Alvarado	Lic. En Sociología	CSP N° 4137

Fuente: Expediente del proyecto de la referencia, 2024.

2.3. CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO - Ubicación geográfica El tramo de Mashuapata – Cruz Punta del centro poblado de Rauquin pertenecen al distrito de Huacar pertenece a la provincia de Ambo, departamento de Huánuco, el área de estudio se encuentra en el camino de herradura tramo Mashuapata – Cruz Punta, a una altitud promedio de 3,520.00 m.s.n.m.



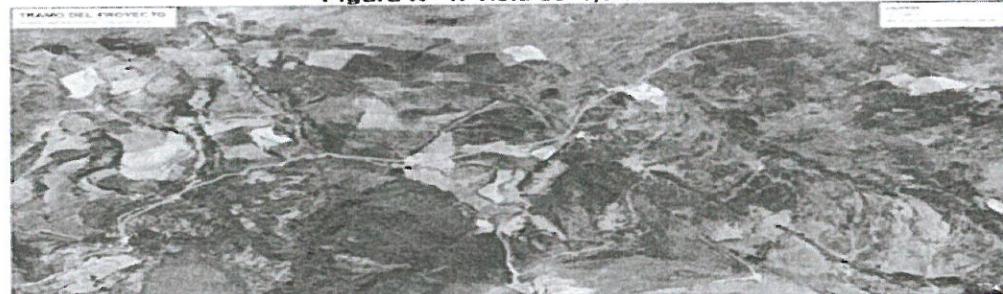
El área de influencia del proyecto se encuentra dentro de una comunidad campesina.

Cuadro N° 04. Datos de reconocimiento de la comunidad.

Datos de reconocimiento	
Nombre de la comunidad	San José de Caracalla
Distrito	Huacar
Resolución	R.D. 005-92-DGCCNAHHOSRD-HCO-AA
Fecha	07/02/1992
Partida electrónica	2022432
Datos de titulación	
Extensión titulada (Ha)	2 998.35
Fecha de inscripción	20/06/1996
Partida electrónica	11033431

Fuente: Expediente del proyecto de la referencia, 2024.

Figura N° 1. Vista del eje de vía



Fuente: Expediente del proyecto de la referencia, 2024.

Figura N° 2. Superposición del proyecto con las áreas de propiedad, posesión y comunidades campesinas.



Fuente:
<https://lbcperu.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=ffb473dc2294415abad2b46299320dd8>

Figura N° 4. Superposición del proyecto con zonas arqueológicas



Fuente: <https://sigda.cultura.gob.pe/>



Figura N° 5. Superposición del proyecto con zonas críticas
PELIGROS GEOLOGICOS



Fuente: <https://geocatmin.ingemmet.gob.pe/geocatmin/>

2.4. CARACTERÍSTICA DEL PROYECTO

Cuadro N° 05. Características actuales

Tipo de características	Características actuales de la vía
Clasificación de la carretera	Camino vecinal
Tipo de pavimento	Ninguno
Longitud	1+500
Ancho de calzada	Ninguno
Ancho de bermas a cada lado	-
Pendiente máxima	-
Ancho y altura de la cuneta.	-
Velocidad directriz	-
Radio mínimo y máximo	-
Máximo sobreancho	-
Radio en curvas horizontales y de vuelta	-
Bombeo de calzada	-
Ancho de derecho de vía	-
Descripción de obras de arte y drenaje	-

Fuente: Expediente del proyecto de la referencia, 2024.

Cuadro N° 06. Características proyectadas

Tipo de características	Características proyectadas de la vía
Según su jurisdicción	Caminos Vecinales
Según su servicio	No está clasificado
Longitud	1+500
Ancho de calzada	4.50 m
Ancho de bermas a cada lado	Ninguno
Pendiente máxima	13.00 %
Pendiente mínimo	0.5 %
Cunetas triangulares	0.70 * 0.30 m
Velocidad directriz	20 km/h
Radio mínimo normal	25.00 m
Radio mínimo excepcional	10 m.
Sobreancho	1.00 m
Bombeo	2.50%
Curvas Verticales	Según Normas y velocidad Directriz
Ancho de derecho de vía	Ninguna
Descripción de obras de arte y drenaje.	Ningunos
Talud de relleno	De acuerdo al Manual de Diseño. De del MTC Versión DG-2008
Talud de corte	De acuerdo al estudio y recomendación geotécnica.

Fuente: Expediente del proyecto de la referencia, 2024.

2.5. ETAPAS DEL PROYECTO

Cuadro N° 07. El proyecto contempla las siguientes etapas

Etapa	Proceso y/o Actividades	
Planificación	Obras Provisionales y trabajos preliminares	Instalaciones de áreas auxiliares (Cemento y Patio de máquinas). Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias. Trazo y replanteo preliminar. Limpieza y desbroce. Excavación en material suelto. Excavación en roca suelta. Conformación de terraplenes con material propio.
Construcción	Movimiento de tierras	
	Transporte	Eliminación de material excedente.
	DME	Habilitación del DME Conformación y acomodo de DME
	Uso de agua para la ejecución.	
Etapa de cierre de obra	Áreas auxiliares	Recuperación de áreas afectadas. Revegetación de áreas afectadas.
	Funcionamiento de la vía	Tránsito vehicular
	Mantenimiento rutinario	Limpieza y bacheo Limpieza
Etapa de operación y mantenimiento	Mantenimiento periódico.	Reconformación de cunetas Reconformación de la vía

Fuente: Expediente del proyecto de la referencia, 2024.



2.6. ÁREAS AUXILIARES DEL PROYECTO

El proyecto contempla la instalación y uso de las siguientes áreas auxiliares:

Cuadro N° 08. Resumen de Áreas Auxiliares – DMEs

Nombre	Ubicación política	Progresiva	Recorrido	Coordenadas (UTM WGS84 18 S)		Área (m ²)	Perímetro (m)	Lado y acceso (en relación al proyecto)	Procedencia (Obras de arte, corte, roca suelta o fija)	Distancia a centros poblados (m, km)	Distancia a cuerpos de Agua	Volumen potencial m ³	Volumen a disponer m ³	Vías de acceso
				Este	Norte									
DME	Huanuco – Ambo – Huacar	0+000	Camino de herradura (existente)	357636.105	8874562.561	2,540.94	214.81	Derecha	Cortes y excavaciones del frente de obra, entre otros	A 1.64 km del Centro Poblado de Rauquén	A 338 m de la quebrada Sin Nombre.	3,080.45	1,893.51	Se encuentra al borde del eje de vía

Fuente: Expediente del proyecto de la referencia, 2024.

Cuadro N° 09. Resumen de Áreas Auxiliares – Campamento

Nombre	Ubicación política	Progresiva	Recorrido	Coordenadas (UTM WGS84 18 S)		Área (m ²)	Perímetro (m)	Lado y acceso (en relación al proyecto)	Infraestructura (Habitaciones, oficinas, áreas sanitarias)	Distancia a centros poblados (m, km)	Distancia a cuerpos de Agua	Abastecimiento (Agua y Energía)	Cantidad de personal	Vías de acceso
				Este	Norte									
Campamento	Huanuco – Ambo – Huacar	0+000	Camino de herradura (existente)	357668.609	8874492.721	160.10	56.02	Izquierda a 13.40 m de la progresiva 0+000km.	Almacén, Dormitorio, Puesto de control, Zona de acopio de tipo secundario, Oficinas de calidad	A 1.66 km del Centro Poblado de Rauquén	A 354 m de la quebrada sin nombre	El campamento utilizará agua para consumo humano, agua de mesa (ozonizada) 20 litros, la de energía será mediante un generador eléctrico.	5 a 10 trabajadores aprox. la cuales estarán a cargo de la producción.	Se encuentra al borde del eje de vía

Fuente: Expediente del proyecto de la referencia, 2024.

Cuadro N° 10. Resumen de Áreas Auxiliares – Patio de Maquinaria

Nombre	Ubicación política	Progresiva	Recorrido	Coordenadas (UTM WGS84 18 S)		Área (m ²)	Perímetro (m)	Lado y acceso (en relación al proyecto)	Infraestructura (Habitaciones, oficinas, áreas sanitarias)	Distancia a centros poblados (m, km)	Distancia a cuerpos de Agua	Abastecimiento (Agua y Energía)	Cantidad de personal	Vías de acceso
				Este	Norte									
Patio de maquinaria	Huanuco – Ambo – Huacar	0+000	Camino de herradura (existente)	357624.893	8874501.039	869.20	129.96	Izquierda	Área de trabajo, Patio de Maniobras, Parqueo de maquinaria, Almacenamiento de combustible, Almacenamiento de materiales, Estación de contraincendios, Zona de acopio de tipo secundario, Contenedores primarios, Baño portátil, Zona de top soil.	A 1.67 km del Centro Poblado de Rauquén	A 353 m de la quebrada sin Nombre	El patio de maquinaria utilizará agua para consumo humano, agua de mesa (ozonizada) 20 litros, el abastecimiento de energía será mediante un generador eléctrico.	En el Patio de Maquinaria trabajarán aproximadamente 10 trabajadores entre técnicos, operadores y operarios	Trocha Carretable (existente)

Fuente: Expediente del proyecto de la referencia, 2024.

2.7. FUENTES DE AGUA DEL PROYECTO El proyecto contempla la fuente agua, que abastecerá en las diferentes etapas del proyecto, ahora bien, de acuerdo a la información de la lista de insumos y materiales del expediente técnico del proyecto, el volumen de agua requerida asciende a un total de 5.237 m³, el cual se distribuye según el porcentaje de avance de la obra en los meses respectivos, por los dos (02) meses que dura la obra. Para el uso de las fuentes indicadas se tramitará la respectiva autorización y/o permiso ante la Autoridad Local de Agua – Alto Huallaga, por corresponder a AAA – Huallaga. Así mismo la disponibilidad de 420.48 m³ /año, y para atender una demanda de 5.237 m³ /año, existe un superávit de 415.243 m³ /año, lo cual la demanda solicitada es cubierta satisfactoriamente por la oferta, no generando un de déficit en la fuente agua, ni un impacto a la disponibilidad hídrica. A continuación, se presenta un cuadro con las coordenadas de ubicación de las fuentes de agua:

Cuadro N°11. Ubicación de fuentes de agua

Nombre	Progresiva	Uso actual	Acceso	Fuente de agua		Coordenadas UTM, Datum WGS 84 Zona horaria – Punto de captación	Región / Provincia / Distrito	Caudal (m ³ /s)	Tipo de uso según actividad
				Este (m)	Norte (m)				
Quebrada sin nombre	A 468 m de la progresiva 0+000km	Ninguno	Directo	358035.79	8874473.58	Huanuco – Ambo – Huacar	0.08	Riego de vía.	

Fuente: Expediente del proyecto de la referencia, 2024.

Teniendo en cuenta la R.J. N° 056-2018-ANA se procedió a clasificar a la fuente de agua, la cual se encuentra dentro de la categoría 3: Riego de vegetales y bebida de animales. 2.8. EFLUENTES Y/O RESIDUOS SOLIDOS - De acuerdo a los efluentes se generará por día en la etapa de planificación, en la etapa de cierre es de 10.50 lts/día, y en la etapa de construcción 22.50 lts/día, la cual, de acuerdo a la norma técnica de diseño, para el sistema de saneamiento del ámbito rural en la región sierra se tiene la dotación de 80 l/had.d2. - La colocación de los baños portátiles será teniendo en consideración uno por cada 10 trabajadores, en el presente proyecto se utilizarán 1 a 2 baños portátiles, ya que se contará en la etapa de planificación y cierre con 7 trabajadores aproximadamente la cual se utilizarán 1 baños portátiles y en la etapa de construcción se utilizarán 2 baños portátiles ya que se contará con 15 trabajadores aproximadamente. Considerando la ubicación del proyecto en un área urbana, los efluentes se dirigirán hacia el sistema de alcantarillado del AID. Para el manejo de efluentes líquidos domésticos a generarse durante los frentes de trabajo (excretas y orinas del personal de obra), se ha previsto la instalación de baños portátiles por cada frente de trabajo, cuya limpieza será inter-diario, y estará encargado de una EPS-RS o EO- RS. - Ahora bien, precisar que el proyecto No se generarán efluentes industriales. El lavado de equipos se realizará en los grifos o centros de servicio más cercanos a la zona del proyecto. - Con respecto al manejo de afluentes industriales, precisar que estos no serán generados durante el proceso constructivo de la obra, es decir no se generara durante las diferentes etapas debido a que le mantenimiento de las maquinarias y equipos se realizará en autoservicios autorizados que se ubican en el distrito de Huacar. - En el proyecto son consideradas las operaciones de valorización como la reutilización es decir se reaprovechará directamente el elemento que constituye el residuos, para que cumpla el mismo fin para el cual fue elaborado originalmente, ejemplo, cajas de cartón para



guardar utensilios, ropa, zapatos; papeles impresos por una cara para imprimir documentos, envases de bebidas para llevar líquidos rehidratantes, etc., también se seleccionarán los residuos que representen un valor comercial (papel, vidrio, metal, plástico) y se derivarán a través de una EO-RS y/o recicladores formales de la provincia Ambo y/o distrito Huacar. Donde se pueda comercializar y dar un segundo valor a los residuos generados durante la ejecución del proyecto. - Debido a la ubicación del proyecto, no se contempla el recojo de residuos sólidos municipales, por lo que la disposición final de los residuos sólidos orgánicos se realizará mediante una fosa compostera esto debido a que es una tecnología conocida como abonos verdes. El mantenimiento de la fosa compostera se realizará semanalmente, usando cal para eliminar malos olores, también se deberá controlar la humedad, de estar muy seca se añadirá agua con moderación para mantener una humedad adecuada y de estar demasiado húmeda, se agregarán materiales secos (top soil). Finalmente, cuando se concluya la obra se realizará el cierre de acuerdo a lo establecido en el Plan de Cierre de Obra. - Los residuos sólidos no peligrosos generados durante la ejecución del proyecto que no puedan reciclarse serán dispuestos adecuadamente en un relleno sanitario autorizado, para la disposición final, estos serán dispuestos al final de la ejecución de la obra. - En el caso del material inerte que se genere serán dispuestos en los Depósitos de material excedente (DME) autorizados.

- Los residuos peligrosos generados en el proyecto, serán segregados en un recipiente de color rojo en conformidad a la norma técnica peruana 900.058:2019 Código de colores para residuos sólidos no municipales (rojo). - Los recipientes de los residuos estarán debidamente etiquetados, de tal manera que puedan ser fácilmente identificados teniendo en cuenta la incompatibilidad para el almacenamiento de residuos peligrosos, los cuales serán caracterizados en inflamable, corrosivo, reactivo, explosivo, tóxico de acuerdo al diagrama. 2.9. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL REFERIDAS A LOS COMPONENTES FÍSICOS, BIOLÓGICOS Y SOCIALES Como parte del estudio y en cumplimiento de los Términos de Referencia para la DIA se ha desarrollado la siguiente información: a) Área de influencia Área de influencia directa (AID): 9.65 ha - Los espacios geográficos donde serán emplazados los componentes principales y auxiliares. Superpuestos lo Shaperfile y visita de campo, los espacios que ocupan geográficamente los componentes principales y auxiliares son los siguientes centros poblados de Rauquín, pertenecientes al distrito de Huacar; Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco. - Las Zonas expuestas a impactos ambientales negativos directos: Durante la ejecución del proyecto, se realizarán actividades de movimiento de tierras, entre otros, también se hará uso de las siguientes instalaciones auxiliares: 01 DMEs, 01 patio de máquina y 01 campamento estas instalaciones auxiliares pueden causar impactos en el ambiente generando ruido, vibración, material particulado, emisiones atmosféricas, derrames de sustancias químicas, etc. - Áreas donde se manifestarán los impactos sobre el componente de agua. No se generarán impactos sobre cuerpos de agua, debido a que no se identificaron fuentes de agua a lo largo del eje. - Cambio de uso de suelos. Este procedimiento se llevará a cabo en todas las actividades de movimiento de tierras, especialmente en las operaciones de excavación de suelo.

- Áreas afectadas por uso de recursos naturales. En la actualidad en el área de influencia del proyecto, se ha constatado que existe áreas intervenidas por las actividades antropogénico. El proyecto contempla el uso de 01 fuentes de agua que serán utilizados de riego de vía. El proyecto no contempla el uso de recursos naturales (plantaciones forestales). Sin embargo, realizará trabajos desbroce para cumplir con los estándares de un camino vecinal. - En caso el proyecto se ubique en Áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento colindantes o cruzadas por la vía, se tomará en consideración este criterio; así también se encuentra en áreas de conservación regional y municipal e incluso las privadas, si las hubiese, así como otros sitios de interés como los humedales establecidos en la convención de Ramsar (tratado intergubernamental que sirve de marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos). Se establece que el área designada debe abarcar los componentes principales y auxiliares del proyecto y asegurar su compatibilidad con las normativas otorgadas por el SERNANP. En el área de estudio no se identifican Áreas Naturales Protegidas ni las zonas de amortiguamiento. - Las zonas arqueológicas y/o de patrimonio cultural colindantes o atravesadas por la vía: En el área de estudio del proyecto, no se han identificado zonas arqueológicas ni patrimonio cultural que colindan a la vía o que la atravesen. - Los predios (viviendas, terrenos y otros) que pueden ser afectados o beneficiados por las obras relacionadas al proyecto vial: El proyecto requerirá la adquisición de nuevas áreas de terreno para la creación de la trocha carrozable. Por esta razón, se considerarán en el Área de Influencia Directa (AID) los terrenos contiguos a la trocha carrozable y/o eje de la vía, de los cuales se destinará una porción para el proyecto. Se han identificado predios afectados (terrenos). Los propietarios y/o poseedores de estos predios cedieron el terreno para la construcción de la trocha, mediante un acta de libre disponibilidad de terreno en una reunión con extraordinaria. - Áreas agropecuarias mejoradas y áreas nuevas: No se han identificado áreas agropecuarias mejoradas y áreas nuevas en la zona. - Las comunidades campesinas por cuya jurisdicción cruza y/o colinda la vía: La zona del proyecto se superpone con 01 comunidad campesina "Comunidad Campesina San José de Caracalla", sin embargo, no se superponen con comunidades nativas.

- La dinámica social, económica y cultural que pueda ser afectada directamente por el proyecto. La principal actividad a la que se dedican los habitantes dentro del Área de Influencia Directa (AID), es la agricultura, centrada principalmente en el autoconsumo y la venta ocasional en los mercados locales. Esta práctica agrícola, arraigada en la tradición y adaptada a las condiciones locales, proporciona alimentos básicos para las familias y genera ingresos adicionales a través de la comercialización esporádica de excedentes. En segundo lugar, la actividad ganadera ocupa un lugar destacado en la economía local, con la cría de ganado vacuno, ovino y porcino. Esta diversificación en la producción ganadera no solo ofrece una fuente de alimento y productos derivados para consumo doméstico, sino que también representa una oportunidad para la venta en ferias y mercados locales, contribuyendo así a la dinamización económica de la región. Además de las especies mencionadas, también se crían animales de especies pequeñas como gallinas, patos, y cuyes, entre otros. Estas actividades de crianza, aunque de menor escala, agregan valor económico adicional y complementan la oferta de productos en los mercados locales. La venta de estos animales, ya sea vivos o procesados, constituye una parte importante de los



ingresos de algunas familias dentro de la comunidad, fortaleciendo así su sustento y seguridad alimentaria. - Cercanía a zonas de concentración poblacional o infraestructuras como escuelas, centros de salud, etc. El proyecto contempla gran cantidad de concentración poblacional en su mayoría en el centro poblado de Rauquin con un total de 50 habitantes. Dentro del Área de Influencia Directa (AID) del proyecto, se ha identificado una (01) institución educativa que abarca el nivel de enseñanza de primaria. Es importante destacar que esta institución es de gestión pública, lo que significa que está administrada y financiada por entidades gubernamentales. Dentro del Área de Influencia Directa, no hay un establecimiento de salud cercano al caserío, por lo que la población local se ve en la necesidad de acudir al centro de salud más próximo, que es el Centro de Salud Huacar. Este centro de salud forma parte de la Micro Red de Huacar, la cual a su vez está integrada en la Red de Ambo. El Centro de Salud Huacar se clasifica como categoría I-3, lo que significa que dispone de la presencia de médicos y ofrece servicios médicos más especializados. Su horario de atención es de 7:00 am a 19:00 pm, lo que facilita el acceso a la atención médica durante la mayor parte del día. Además, en caso de emergencias, brinda atención las 24 horas del día - Unidades Hidrográficas superpuestas y/o adyacentes al Proyecto El proyecto se encuentra dentro de la unidad hidrográfica del Amazonas y Cuenca Huallaga.

- Las microcuencas que son atravesadas o colindantes con la vía: La zona del proyecto se encuentra dentro del Sub cuenca Alto Huallaga. - Los ecosistemas críticos atravesados o colindantes con la vía: No se han identificado ecosistemas frágiles. - Pasivos ambientales, identificados en el área de influencia directa. No se ha identificado pasivos ambientales que atraviese el eje de vía ni colindante a ello. Área de Influencia Indirecta (All) Área de Influencia Indirecta: 19.11 Ha - Las zonas (distritos, provincia y los ecosistemas) vinculas a las actividades De acuerdo a las diferentes actividades, el proyecto se encuentra dentro del distrito de Huacar, provincia de Ambo, así mismo indicar que dentro del All no se ha identificado ecosistemas frágiles. - Unidades Hidrográficas superpuestas y/o adyacentes al Proyecto. El proyecto se encuentra dentro de la unidad hidrográfica del Amazonas y Cuenca Huallaga. - Espacios geográficos donde se manifestarán los impactos ambientales negativos indirectos sobre el medio físico producto de las actividades del proyecto El proyecto no contempla impactos ambientales negativos indirectos, por tratarse de un proyecto de menor envergadura, debido a que le tiempo de ejecución es de dos (02 meses). b) Línea de base física Para la caracterización del medio físico, se recopiló información secundaria2 para la descripción de medio físico, teniendo como fuente bibliografía de libros, MINAM, Servicio Nacional de Meteorología e hidrología del Perú (SENANHI), Carta Geológica Nacional Huánuco, Mapa de Geomorfología INGEMET, entre otros. El área de influencia del proyecto se encuentra en la vertiente oriental de la cordillera central, donde se experimenta un clima variado. La estación seca se extiende desde mayo hasta septiembre, seguida por la estación semiseca, caracterizada por lluvias esporádicas, que abarca los meses de octubre y noviembre. La estación lluviosa inicia en diciembre y se prolonga hasta abril. Por lo que para la determinación de esta climatología se basa en el mapa de clasificación climática del Perú, utilizando el método de Warren Thornthwaite, desarrollado por el SENAMHI-MINAM. La temperatura máxima es en los meses de agosto y noviembre (22.9°C), mientras que el resto de los años muestran valores ligeramente más bajos; la temperatura media mensual está entre 15.11 a 16.52 °C La precipitación lo cual presenta una precipitación mayor en los meses de octubre a abril, considerado como la época húmeda y niveles bajos los meses de mayo a septiembre considerado como época seca. Teniendo así que el promedio total anual en la E.M. San Rafael 74.21mm. Por otra parte, es preciso indicar que de acuerdo al cuadro de precipitaciones promedio mensual, se pudo indicar que el mes julio es el más bajo con 24.27 mm/mes y marzo el de mayores precipitaciones con 40.08mm/mes. En relación a la fisiografía, se identifican una unidad fisiográfica de Montaña - Vertiente montañosa empinada a escarpada - Vs2-e, en el área del proyecto. En cuanto a la geología, se identificó la unidad geológica del Grupo Ambo. Asimismo, se ha identificado la unidad geomorfológica de Montaña en roca metamórfica (RM-rm) que atraviesa el trazo del Proyecto. En cuanto a la calidad del aire, se llevó a cabo una caracterización utilizando datos secundarios de una estación de muestreo. Los resultados obtenidos se compararon con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para aire establecidos en el Decreto Supremo N.º 003-2017-MINAM. Se encontró que los valores de los parámetros analizados (SO₂, CO, NO₂, PM10 y PM2.5) se mantienen por debajo de los límites establecidos en los ECA para aire. Por otro lado, en lo que respecta a los niveles de ruido ambiental, se realizó una caracterización utilizando información secundaria de una estación de muestreo. Los resultados del material particulado menor a 10 micras (PM10), PM2.5, plomo y gases (H₂S, SO₂, NO₂, O₃, CO y benceno) registradas en las estaciones de monitoreo AIR-01A y AIR-02; estas se encuentran por debajo de lo establecido en el ECA. Las partículas menores a 10 micras registradas fueron menores a Resultado Ozono para la temporada húmeda y seca se registran por debajo del Estándares de Calidad Ambiental para el aire, según lo establecido en el D.S. N°003-2017-MINAM. Se observa que los compuestos orgánicos Volátiles (VOCs) se encuentran por debajo de del Estándares de Calidad Ambiental para el aire, según lo establecido en el D.S. N°003-2017-MINAM, esto tanto para la temporada seca y húmeda. En cuanto a la calidad del ruido, para el muestreo se diseñó de acuerdo a lo establecido en el Protocolo Nacional de Monitoreo de Ruido Ambiental (AMC N° 031-2011-MINAM/OGA) y al D.S. N° 085-2003-PCM que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido. Se observa que los valores obtenidos del muestreo están por debajo de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para el ruido, tanto para la temporada seca como húmeda. Esto indica que en el área de influencia del proyecto no existe ruido perturbador. La ausencia de fuentes generadoras de ruido contribuye a esta condición. En relación con suelo se ha identificado una sola unidad de suelo, la cual es Leptosol distílico - Cambisol distílico - Regosol distílico (LPd-CMd-RGd). En relación con la Capacidad de Uso Mayor del suelo, se identificó una unidad caracterizada por ser apta para producción forestal, con limitaciones climáticas y de calidad agrícola baja, con tierras de protección. En cuanto al uso actual de la tierra, se ha identificado una combinación de matorrales y cultivos agropecuarios como la unidad predominante en la zona. En relación a la hidrología, proyecto se ubica hidrográficamente en la Gran Cuenca Huallaga, específicamente en la Cuenca Alto Huallaga. La unidad hidrográfica presente en el Área de Influencia (AI) es la Intercuenca Alto Huallaga, cuya desembocadura final se encuentra en la región amazónica, perteneciendo a la vertiente Atlántico. Según el Recurso Hídrico de Doce Cuenca Hidrográficas del Perú de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) de 2016, el río Huallaga tiene su origen en las alturas de Cerro de Pasco, con



la confluencia de los ríos Tíclacayán, Pariamarca y Pucurhuay. Por otro lado, con respecto a la calidad del agua, se realizó una caracterización utilizando datos secundarios de una estación de muestreo. Los resultados obtenidos fueron comparados con los Estándares de Calidad de Agua - Categoría 3, establecidos en el Decreto Supremo N.º 004-2017-MINAM. Se encontró que los valores de los parámetros analizados se mantienen por debajo de los límites establecidos en los Estándares de Calidad de Agua Monitoreo Participativo de la Calidad del Agua Superficial en la Cuenca Huallaga - 2021, según el Informe Técnico N°0028-2021-ANA-AAA.H/FTD (<https://n9.cl/gttah>, página 45) sobre el monitoreo participativo de la calidad de los recursos hídricos superficiales en la unidad hidrográfica Huallaga (4984), realizado del 6 de mayo al 4 de junio de 2021 c) Línea de base biológica Para caracterizar el medio biológico, se recurrió a información secundaria3 proveniente de diversas fuentes, como libros especializados, el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENANHI), el Instituto Nacional de Recursos Naturales (IRENA), entre otros. En cuanto a la Zona de vía, se identificó una unidad correspondiente al bosque húmedo Montano Tropical (bh-MT) en el área de influencia del proyecto, de acuerdo al Mapa de Zonas de Vida. La cobertura vegetal fue determinada según el mapa nacional correspondiente, encontrando las unidades de Agricultura Costera y Andina (Agri) y pajonal andino en el área del proyecto. Respecto a los ecosistemas, se identificó la unidad de Zona Agrícola (Agri) y pajonal de punta húmeda según el Mapa Nacional de Ecosistemas. Para la flora silvestre, se utilizó información secundaria proveniente de dos estaciones de monitoreo, se ha verificado que no existe ninguna especie listada en el D.S. N°043-2006-AG. Sin embargo, de acuerdo con la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, se han identificado catorce (14) especies de las cuales trece (13) en la categoría de Menor Preocupación (LC) y uno (01) en DD. Además, en la CITES (Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora) se ha identificado uno (01) especie en categoría II. Finalmente, en el CMS se han identificado dos (02) especies endémicas y dos (02) en SINANPE. En cuanto a la fauna silvestre, de acuerdo con la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, se han identificado treinta y ocho (38) especies en la categoría de Menor Preocupación (LC). Además, en la CITES (Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora) no se ha identificado especies. Finalmente, en el CMS no se han identificado especies endémicas.

El área de influencia ambiental directa e indirecta no se superpone a ningún área natural protegida o zona de amortiguamiento. No obstante, se encuentra cerca del Reserva Nacional de Junín, a una distancia de 75.84 km, y el Parque Nacional Yanachaga-Chemillén, a una distancia de 69.50 km. En relación a los ecosistemas frágiles, no se superpone con ningún ecosistema frágil, sin embargo, existe dos (02) cercas al área de estudio, el primero es Pishgaycocha ubicado a 20.74m aproximadamente. Además, un área de León Machay a 22.17 m aproximadamente. d) Línea de base social El proyecto se encuentra ubicada en el departamento de Huanuco, provincia de Ambo, distrito de Huacar, centro poblado de Rauquin. Según los resultados obtenidos del trabajo de campo realizado en agosto de 2024, la población del área de influencia directa del proyecto incluye un caserío con una población total de 50 habitantes, de los cuales 25 son hombres y 25 son mujeres, mostrando una distribución equitativa entre ambos géneros. En educación, dentro del Área de Influencia Directa (AID) del proyecto, se ha identificado una (01) institución educativa que abarca el nivel de enseñanza de primaria. Es importante destacar que esta institución es de gestión pública, lo que significa que está administrada y financiada por entidades gubernamentales. Los centros de salud en el Área de Influencia Directa, no hay un establecimiento de salud cercano al caserío, por lo que la población local se ve en la necesidad de acudir al centro de salud más próximo, que es el Centro de Salud Huacar. Este centro de salud forma parte de la Micro Red de Huacar, la cual a su vez está integrada en la Red de Ambo. El Centro de Salud Huacar se clasifica como categoría I-3, lo que significa que dispone de la presencia de médicos y ofrece servicios médicos más especializados. La principal actividad a la que se dedican los habitantes dentro del Área de Influencia Directa (AID), es la agricultura, centrada principalmente en el autoconsumo y la venta ocasional en los mercados locales. Esta práctica agrícola, arraigada en la tradición y adaptada a las condiciones locales, proporciona alimentos básicos para las familias y genera ingresos adicionales a través de la comercialización esporádica de excedentes. En segundo lugar, la actividad ganadera ocupa un lugar destacado en la economía local, con la cría de ganado vacuno, ovino y porcino. Esta diversificación en la producción ganadera no solo ofrece una fuente de alimento y productos derivados para consumo doméstico, sino que también representa una oportunidad para la venta en ferias y mercados locales, contribuyendo así a la dinamización económica de la región 2.10. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA El presente plan de participación ciudadana tiene como objetivo principal facilitar un diálogo constructivo entre el titular del proyecto, la (Municipalidad Distrital de Huacar), la empresa responsable y la comunidad del área de influencia. Se implementarán mecanismos participativos que promuevan la interacción y la colaboración entre todas las partes interesadas, garantizando así un proceso de toma de decisiones informado y consensuado, en cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Inversión. Antes de dar inicio al proceso de Participación Ciudadana, se llevarán a cabo coordinaciones con las autoridades principales del caserío de Rauquin con el objetivo de garantizar la efectividad del proceso participativo. Para la convocatoria, se determinarán los medios más adecuados teniendo en cuenta las características socioculturales de los pobladores del Área de Influencia Directa del Proyecto. Durante el taller participativo presencial, se observó una favorable receptividad por parte de los comuneros hacia el proyecto, ya que no se registraron expresiones de oposición hacia el mismo. Además, los participantes aprovecharon la ocasión para realizar solicitudes con el fin de asegurar el cumplimiento de todo lo establecido en el expediente del proyecto. Específicamente, enfatizaron la importancia de garantizar que, durante la ejecución de la obra, se cumplan estrictamente las disposiciones y condiciones establecidas en el expediente.

2.11. GESTIÓN DE AFECTACIONES PREDIALES Se identificó que los terrenos que se verán afectados por la apertura de la trocha carrozable, pertenecen a la comunidad campesina de San José de Caracalla. La cual las autoridades de dicha Comunidad Campesina y los comuneros firmaron un acta de donación de terreno, donde donan los terrenos en las cuales se ejecutará el proyecto, de la creación del servicio de transitabilidad vial interurbana.



Cuadro N° 12. Predios afectados

Item	Nombre	Jurisdicción	Título	Progresiva	
				Inicio	Final
1	Comunidad Campesina San José de Caracalla	Propietario	Partida electrónica N° 11033431	0+000	1+500

El Titular del Proyecto desarrolla y propone programas para la compensación de predios. Así mismo se describe la aplicabilidad de los programas, para el proyecto de acuerdo a lo siguiente:

. Programa de Adquisición de áreas afectadas II. Programa de apoyo social a pobladores directamente afectados III. Monitoreo de la implementación del Plan de afectaciones prediales El costo estimado para la ejecución de cada uno de los programas del Plan de Afectaciones prediales asciende a la suma de S/ 41,700.00

Cuadro N° 13. Presupuesto del Plan de Gestión de Afectaciones prediales.

Componentes	Programas	Proyectos	Presupuesto
Liberación de áreas	I. Adquisición de áreas	1. Regularización de Actas de donación de terreno.	7,250.00
		2. Inscripción y registro	5,400.00
Social	II. Apoyo Social	3. Capacitación en Técnicas agronómicas	5,900.00
Seguimiento y supervisión	III. Actividades Durante la Ejecución de la Obra.	4. Monitoreo de la implementación del PAC.	-
Total. Presupuesto (Soles)			18,550.00

El Plan de Afectaciones Prediales tendrá una duración Aproximada de 1 mes para su Ejecución

2.12. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES En este capítulo se identificó y evaluó los impactos potenciales ya sean positivos o negativos, que afectarán el área de influencia del proyecto en sus distintas etapas. La identificación de los impactos potenciales se basó en las actividades relacionadas a la ejecución del Proyecto. Así mismo se identificaron para cada una de las actividades del proyecto las acciones o aquellos agentes que puedan conducir a un cambio de algún componente ambiental cuando las actividades se desarrollen. La identificación de los impactos ambientales se logró con el análisis de la interacción resultante entre los componentes del proyecto y los aspectos ambientales que se generen con las actividades del proyecto; dando por resultado mediante una valoración seleccionar aquellos impactos que por su magnitud e importancia requieran ser evaluados con mayor detalle para poder formular las medidas de prevención, mitigación y/o corrección. Se han identificado los siguientes impactos ambientales: - Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado - Alteración de la calidad del aire por generación de Emisiones gaseosas - Incremento de los niveles de ruido - Alteración de la calidad del suelo - Alteración de condiciones de estabilidad del talud - Afectación de la flora silvestre por material particulado - Afectación de la flora silvestre por gases de combustión - Perturbación de la fauna silvestre - Afectación de la fauna silvestre por material particulado - Afectación de la fauna silvestre por gases de combustión - Afectación en la salud por la alteración de la calidad del aire - Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores - Oportunidades de Generación de empleo local - Dinamización de la economía 2.13. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL El Plan de Manejo Ambiental presentado en la DIA incluye los siguientes programas y medidas a implementar. - Programa de minimización y manejo de residuos sólidos - Programa de control de erosión y sedimentos - Programa de control de emisiones y ruido - Programa de manejo de recursos naturales - Programa de seguridad vial y señalización ambiental - Programa de manejo de áreas auxiliares - Plan de gestión social - Plan de contingencia - Plan de vigilancia ambiental - Plan de cierre de obras - Medidas generales - Gestión de afectaciones prediales 2.14. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES El cronograma de ejecución del plan de manejo ambiental es de dos (02) meses. 2.15. PRESUPUESTO AMBIENTAL El presupuesto para la implementación de las medidas ambientales, establecidas en el Plan de Manejo Ambiental durante la etapa de ejecución es de S/. 70,888.61.

3. CONCLUSIONES 3.1. La solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Huacar, cumple con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), y a través del Decreto Supremo N°008-2019-MTC se modifica el RPAST, en su Anexo 1 se establecen las tipologías para la clasificación anticipada, en este marco, la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MASHUAPATA - CRUZ PUNTA DE CENTRO POBLADO RAUQUIN DISTRITO DE HUACAR DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con Código Único de Inversiones N° 2649194 corresponde a la tipología N° 14: Anexo I de D. S. N° 008 – 2019 – MTC – Creación De Infraestructura Vial Interurbana (Red Vial Vecinal) Menor O Igual A 5 Km, Fuera De Áreas Naturales Protegidas, Zonas De Amortiguamiento O Áreas De Conservación Regional, Así Como Fuera De Humedales, Bosque Maduro, Bosque Relicto, Lomas Y Sitios Ramsar. Asimismo, la DIA se ha evaluado conforme a lo estipulado en los Términos de Referencia de Clasificación Anticipada aprobados con Resolución Ministerial N° 741-2019- MTC/01.02 de fecha 05.09.2019. 3.2. De la evaluación realizada a la DIA del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MASHUAPATA - CRUZ PUNTA DE CENTRO POBLADO RAUQUIN DISTRITO DE HUACAR DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", se han subsanado las observaciones, habiendo cumplido con desarrollar los contenidos de acuerdo a lo dispuesto en los TdR aprobados mediante Resolución Ministerial N° 741-2019 MTC/01.02, por lo que, se considera aprobar la Declaración de Impacto Ambiental. 3.3. El proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MASHUAPATA - CRUZ PUNTA DE CENTRO POBLADO RAUQUIN DISTRITO DE HUACAR DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", contempla el uso de un (01) Depósito de Material Excedente, un (01) campamento y un (01) patio de máquinas. Las características de las áreas auxiliares se detallan en la DIA del mencionado.



proyecto. Asimismo, se presentan las Fichas de caracterización ambiental y los planos de ubicación de los mismos. 3.4. Luego de obtenida la certificación ambiental, de corresponder, se deberán gestionar los Derechos de Uso de Agua (DUA) para el uso de agua superficial, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, su Reglamento y las disposiciones señaladas en la R.J. N° 007-2015-ANA. 3.5. El Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MASHUAPATA - CRUZ PUNTA DE CENTRO POBLADO RAUQUIN DISTRITO DE HUACAR DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO". Código Único de Inversiones N° 2649194, presentado por la Municipalidad Distrital de Huacar; En el cumplimiento del marco normativo de la Ley Forestal y Fauna Silvestre Ley N° 29763 y la Ley de Áreas Naturales Protegidas N° 26834, es necesario que la ubicación del Camino Vecinal, no se encuentre superpuesta sobre Bosques de Producción Permanente BPP, y no superpone con el Área Natural Protegida ANP. Para lo cual para su verificación el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) del MINAGRI, puso a disposición el Aplicativo GeoSerfor, así mismo el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNANP) del MINAGRI, puso a disposición el Aplicativo Geo ANP, los cuales por medio de cargar un SHP se puede verificar que no existe ninguna superposición sobre un Área natural protegida, ecosistema frágil, bosques locales, bosques protectores y bosques de producción permanente. 3.6. El Plan de Manejo Socio Ambiental para el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MASHUAPATA - CRUZ PUNTA DE CENTRO POBLADO RAUQUIN DISTRITO DE HUACAR DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" comprende los siguientes programas y medidas: - Programa de minimización y manejo de residuos sólidos - Programa de control de erosión y sedimentos - Programa de control de emisiones y ruido - Programa de manejo de recursos naturales - Programa de seguridad vial y señalización ambiental - Programa de manejo de áreas auxiliares - Plan de gestión social - Plan de contingencia - Plan de vigilancia ambiental - Plan de cierre de obras - Medidas generales - Gestión de afectaciones prediales 3.7. El Titular ha declarado la existencia de afectaciones prediales, desarrolla el documento PAC el cual consta de presupuestos y cronogramas de carácter referencial para la implementación de los programas propuestos del PAC. Asimismo, el Titular del proyecto deberá atender de manera adecuada cualquier afectación predial no prevista que pudiera surgir en la obra. 3.8. El Titular del proyecto se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en la DIA y en cuanto resulten aplicables con las Medidas de Protección Ambiental a las actividades de Transporte dispuesta en el Título IV del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. 3.9. De acuerdo al Artículo 57° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), Dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras para la ejecución del proyecto, el titular deberá comunicar Gobierno Regional de Huanuco, con atención a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental quienes se encargarán de informar a las autoridades en materia de Supervisión, fiscalización y sanción Ambiental que ejercen funciones en el ámbito del SEIA. 3.10. Los permisos y/o autorizaciones para el uso de las áreas auxiliares contempladas en la DIA deberán solicitarse previo al inicio de la actividad. Asimismo, de requerir una nueva área auxiliar (cartera, DME, patio de máquinas) no contemplada en la Certificación Ambiental que otorgue el Gobierno Regional de Huanuco, deberá solicitarse a Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la aprobación de las medidas de manejo ambiental con una anticipación de treinta (30) días calendarios; para lo cual deberá remitir un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), en concordancia con el artículo 20 del RPAST, y las consideraciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 036-2020-MTC/01.02. 3.11. La Certificación Ambiental que se otorgue al Proyecto, no exceptúa al Titular del Proyecto, de cumplir con gestionar ante las Autoridades Competentes, los derechos de uso de agua y autorizaciones de disposición final de aguas residuales tratadas en el marco de la Ley N° 29338, autorizaciones de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas en el marco de la Ley General de Salud, entre otros que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local. 4. RECOMENDACIONES 4.1. Otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MASHUAPATA - CRUZ PUNTA DE CENTRO POBLADO RAUQUIN DISTRITO DE HUACAR DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N° 2649194 presentado por la Municipalidad Distrital de Huacar. 4.2. Remitir el presente Informe a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para realizar el VISTO bueno a la Resolución Gerencial Regional, la misma que deberá ser notificada al titular del proyecto, al Abg. Cleber Mory Rojas alcalde de la Municipalidad Distrital de Huacar. Es todo cuanto informamos a usted.

Que, mediante Informe Técnico Legal N°000044-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha 17 de Octubre de 2024 del Equipo Técnico Legal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, que otorgan la viabilidad respectiva, solicita la aprobación mediante la emisión de acto resolutivo de la certificación Ambiental en Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MASHUAPATA - CRUZ PUNTA DE CENTRO POBLADO RAUQUIN DISTRITO DE HUACAR DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N°008-2019-MTC; Resolución Ministerial N°741-2019-MTC/01.02; Decreto supremo N°004-2019-JUS; que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27446; Resolución Ejecutiva Regional N°206-2023-GRH/GR y modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional



Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°013-2023-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL - (DIA)** del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MASHUAPATA - CRUZ PUNTA DE CENTRO POBLADO RAUQUIN DISTRITO DE HUACAR DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"; presentado por el Titular de la Municipalidad Distrital de Huácar, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que el Titular del Proyecto se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en el Plan de Manejo Ambiental de la DIA y en cuanto resulten aplicables con las medidas de protección ambiental a las actividades de transporte dispuesta en el Título IV del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST).

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que además de las obligaciones señaladas en el artículo precedente, el Titular del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MASHUAPATA - CRUZ PUNTA DE CENTRO POBLADO RAUQUIN DISTRITO DE HUACAR DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", deberá cumplir con lo siguiente:

- a) *Dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras para la ejecución del proyecto, el titular deberá comunicar el hecho a la autoridad competente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del RPAST.*
- b) *El titular del proyecto deberá reportar a la DGAAM el Informe Ambiental con una periodicidad trimestral, el cual contendrá las medidas del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo las fuentes de verificación correspondientes .Las acciones de prevención, mitigación y control en el marco de una Declaración de Estado de Emergencia o emergencias viales por eventos catastróficos que ponen en riesgo la infraestructura pública o privada de transporte y/o la salud pública y/o el ambiente, deberán reportarse dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de la ejecución de las obras.*
- c) *La aprobación de la DIA del presente proyecto no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales con las que deba contar el titular y el ejecutor responsable, previo a la ejecución del proyecto.*
- d) *Los permisos y/o autorizaciones para el uso de áreas auxiliares contempladas en la DIA deberán solicitarse previo al inicio del proyecto. Asimismo, de requerirse áreas auxiliares (Cantera, DME, patio de máquinas, etc.) y/o los supuestos de aplicación establecidos en la Resolución Ministerial N°0036- 2020-MTC/01.02, deberá solicitarse a la DGAAM con una anticipación de treinta (30) días calendarios para la aprobación de las medidas de manejo ambiental, para lo cual, deberá remitir un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), en caso corresponda, en concordancia con el artículo 20 del RPAST.*

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR**, que, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el Titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR, que la Municipalidad Distrital de Huácar, es responsable de la información proporcionada para el otorgamiento de la conformidad de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA, correspondiente al presente proyecto, objeto de la aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, la presente resolución y copia del Informe Técnico al Titular de la Municipalidad Distrital de Huácar, conforme corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás órganos estructurados pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Arthur Javer Antonio Arce Saavedra
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTION AMBIENTAL

